

## DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL

## Disposición Permanente N° 6/06

**Modificaciones a las condiciones para el ingreso de personal que se postule para los Institutos de Formación de la Armada, el Curso de Integración Naval (CUINA) y el Curso de Admisión para Marinero Tropa Voluntario.**

1. La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL, permitirá al personal femenino en estado de gravidez, y a aquel personal femenino o masculino que declare tener hijos legalmente a cargo, que se postule para los Institutos de formación de la Armada, el Curso de Integración Naval (CUINA) y el Curso de Admisión para Marinero Tropa Voluntario (MTV), la inscripción, rendir el examen de ingreso, e iniciar el curso de admisión. Para el caso de las postulantes embarazadas, se diferirán las pruebas físicas, hasta el momento en que se readquieran su disposición y capacitación a tales efectos, conforme lo determine una Junta de Reconocimientos Médicos. El personal postulante, será dado de alta en la Armada, una vez que cumpla con todos los requisitos de ingreso.
2. La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL, cumplirá con lo establecido en la Resolución EMGA N° 413/02 y en la Disposición DGPN N° 13/06"R", respecto al personal femenino que informe o que le fuera detectado su estado de gravidez, durante el desarrollo del curso de admisión en los Institutos educativos de la Armada, los cursos CASO, CUINA y para Marinero Tropa Voluntario.
3. La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL, modificará los Manuales y Reglamentos Orgánicos de las escuelas dependientes y de los centros de incorporación, y hará actualizar todos los medios utilizados por los mismos, para la difusión de las condiciones de ingreso y permanencia en la Armada, manteniendo en lo que respecta a estado civil y situación de familia, únicamente la condición de soltero/a, excepto para la ESCUELA NACIONAL DE PESCA "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", donde se mantendrá el estado civil sin condiciones.

BNP N° 13/06